



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 884-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos en oficio No. DRH/O-1275-07-2011, de fecha 21 de julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la rectificación de los Acuerdos Nos. 770-2011, 776-2011, 809-2011 y 826-2011 de fechas 5 y 14 de julio de 2011, mediante los cuales se autorizó la contratación de los señores MARCO ROLANDO MARROQUÍN FLORES, como Oficinista II (Digitador para capturar información en el Centro de Operaciones del Proceso Electoral) y JÉNNIFER CELESTE AMARILYS BAC CHOOJ DE OCHOA, SHUSHERLYN YUSBELLY REYES TURCIOS y DERICK RODRIGO RECINOS COBÓN, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, en el sentido que el nombre correcto de los referidos es MARCO RONALDO MARROQUIN FLORES, JÉNNIFER CELESTE AMARILYS BAC CHOCOOJ DE OCHOA, SUSHERLYN YUSBELLI REYES TURCIOS y DERIK RODRIGO RECINOS COBÓN, respectivamente y no como lo solicitó inicialmente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

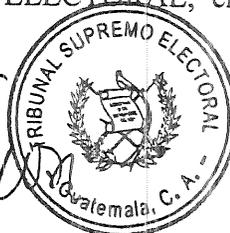
ARTÍCULO 1º. Rectificar el anexo del Acuerdo No. 770-2011, en el sentido que el nombre correcto de la persona que se autorizó contratar como Oficinista II (Digitador para capturar información en el Centro de Operaciones del Proceso Electoral) de la Dirección Electoral, plaza No. E 27, es MARCO RONALDO MARROQUIN FLORES;

ARTÍCULO 2º. Rectificar los anexos de los Acuerdos Nos. 776-2011, 809-2011 y 826-2011, en el sentido que los nombres correctos de las personas que se autorizó contratar como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 760, E 730 y E 575, son JÉNNIFER CELESTE AMARILYS BAC CHOCOOJ DE OCHOA, SUSHERLYN YUSBELLI REYES TURCIOS y DERIK RODRIGO RECINOS COBÓN, respectivamente;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de julio de dos mil once.

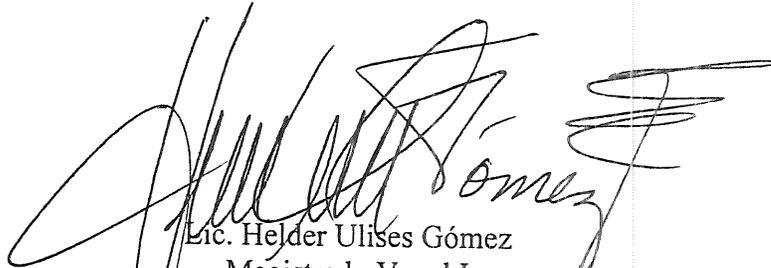
COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

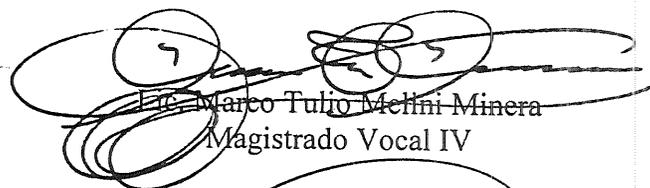


Tribunal Supremo Electoral


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melni Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

